mas que un Ex.mo Y Sr. en la con sulta que el
dho Superintendente Gen.l de Rentas Reales
de Villanueva de los Infantes no obiera
omitido el dar cuenta a su Mag.d como se
alla en Estaud. en la cobrança de dichos efectos
R.s el dho Teniente de Cavallos D.n Ant.o Gar.a
no se obiera dado dha R.l provision porque
causa supp.ca Estaud. al S.r Gov.or se sirva sus
pender el uso y exercicio de la comision
del dho Don Diego Palomino suplicando
de dha Real Provision y dando cuenta a su
Mag.d del estado tan miserable en que se halla
esta Villa y sus vezinos y que aunque estan
aciendo rivas de lex.s en dha cobrança q. su
mrd. ministros y dho executor no se a podido
ni puede conseguir encobrar mrs. algunos
y lo que se a cobrado es en granos de trigo
cevada y centeno el trigo a diez y ocho Reales
la fanega y el centeno a nueve R.s que es la tasa
de dhos granos y la cevada a seis R.s su precio
ordin.o y aunque se aun de lex.s para des
pachar dhos granos de pres.te no tienen salida
por la dha falta de moneda pidiendo y
suplicando a su Mag.d y S.res de dho R.l consejo
se sirva de mandar que en dhas cobranças
no entienda mas q. un Ex.mo y asimismo
se sirva que se suspenda por aora la dha cobran
ça asta que llegue la venta de dhos granos
o q. los recivan en Estaud. los interesados a los
dhos precios y aunque se a escrito al dho S.r Co